

ANEXO I

Admitidos

- Aparicio García, Maximino (DNI 7.576.387).
- Bravo Piris, Javier (DNI 2.820.549).
- Cruces Prado, Manuel José (DNI 32.309.438).
- Degado Florencio, Vicente (DNI 8.719.008).
- Estrach Panella, María Teresa (DNI 40.264.167).
- García Díez, Amaro (DNI 9.632.763).
- García Monteongo, Rafael (DNI 41.760.766).
- González de Canales Cerisola D'Alba, Fernando (DNI 139.549).
- Guerra Tapia, María de los Angeles (DNI 131.058).
- Herrero Mateu, Carmen (DNI 36.474.336).
- Jordá Cuevas, Esperanza (DNI 73.932.702).
- Morán Estefanía, Manuel (DNI 7.748.890).
- Olmos Acebes, Luis Miguel (DNI 12.267.166).
- Quintanilla Gutiérrez, Emilio (DNI 8.222.957).
- Rodríguez-Vigil Fernández, Tomás (DNI 10.498.077).
- Rodríguez Murillo, José Antonio (DNI 31.172.806).
- Sánchez-Pedreño Martínez, José Manuel (DNI 22.265.814).
- Sánchez de Paz, Francisco (DNI 50.004.872).
- Santidrián Barbado, Valentín (DNI 12.973.240).
- Serrano Ortega, Salvo (DNI 25.864.570).
- Umbert Millet, Pablo (DNI 37.585.976).
- Velasco Benito, Juan Agustín (DNI 7.721.885).
- Wilhelmi de Cal, María Luisa (DNI 50.950.949).

Excluidos

Torres Peris, Vicente (DNI 19.122.590), por no ajustarse a la instancia al modelo oficial y no acompañar la declaración jurada.

20563

RESOLUCION de 22 de julio de 1981, de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina del grupo XV, «Química» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos).

Por Orden ministerial de 10 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 25), se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina del grupo XV, «Química» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos).

Por Resolución de esta Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado de 19 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» del 3 de julio), se publicó la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en la mencionada disciplina, dándose un plazo de quince días para interponer reclamaciones contra la misma por inclusiones o exclusiones indebidas, omisiones o errores materiales padecidos en la redacción de aquella.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y no habiéndose formulado ninguna contra la lista provisional.

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos para la disciplina del grupo XV, «Química» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos), aprobada por Resolución de esta Dirección General de 19 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de julio).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de julio de 1981.—El Director general, P. D. (Orden ministerial de 13 de marzo de 1981), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

## M<sup>o</sup> DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

20564

ORDEN de 31 de julio de 1981 por la que se hace pública la relación de opositores que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Farmacéutico de Sanidad Nacional y se ofrecen en destino provisional las vacantes existentes en la plantilla del citado Cuerpo.

Ilmo. Sr.: Finalizados los ejercicios de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Farmacéutico de Sanidad Nacional, mediante el sistema de oposición, en turnos libre y restringidos, y concurso-oposición restringido, convocadas por

Orden de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre), el Tribunal calificador, de conformidad con la base 8 de la convocatoria, ha elevado la propuesta de aspirantes seleccionados que en el anexo I se relacionan por orden decreciente de puntuación y con mención expresa del número obtenido.

Asimismo, en anexo II se indican las vacantes existentes a las que serán destinados con carácter provisional, debiendo los opositores, con el fin de evitar destinos forzosos y en el mismo plazo que se da para la presentación de documentos, solicitar igual número de vacantes al obtenido en las pruebas selectivas.

De conformidad con la base 9 de la convocatoria, los aspirantes seleccionados deberán remitir a este Departamento (Subdirección General de Persona, de la Sanidad) paseo del Prado, 18-20, Madrid-14, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento en extracto, expedida por el Registro Civil, legalizada cuando lo haya sido en el extranjero, o, siendo en España, no lo esté en el impreso oficial correspondiente.

b) Copia compulsada del título de Licenciado o Doctor en Farmacia, o certificado de haber terminado los estudios y abonado los derechos para la expedición del título.

c) Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico oficial, expedido por la Dirección de la Salud de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social, acreditativo de que el interesado no padece enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le dificulte u obstaculice para el ejercicio de cargo público.

e) Declaración jurada o bajo promesa de honor de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Asimismo, con la finalidad de inscripción en el Registro de Personal, deberán acompañar a la documentación anteriormente indicada fotocopia sin cotejo ninguno del anverso y reverso del documento nacional de identidad.

Todos los documentos solicitados, excepto los de los apartados c) y e) y la salvedad hecha para el documento nacional de identidad, podrán presentarse en fotocopias, y éstas deberán estar cotejadas, bien por una de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social o en estos Servicios Centrales.

Podrán presentarse los documentos anteriores en los Centros, Organismos y Oficinas indicados para la presentación de instancias.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, y especialmente la fecha de nacimiento y la de expedición del título; si esta última fuese posterior a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, la certificación expedida deberá comprender el haber abonado los derechos para la expedición del título y la fecha en que finalizaron los estudios, extremos estos últimos que de no constar en su expediente personal deberá solicitarlos el interesado del Centro u Organismo correspondiente.

Contra esta Orden podrán los interesados, previo al contencioso-administrativo, interponer recurso de reposición ante este Departamento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 31 de marzo de 1981), el Director general de Servicios, José María García Oyaregui.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO I

Núm. orden	Apellidos y nombre	Puntuación
1	Abad Luna, María del Carmen ... ..	143
2	Portales Sánchez, Enrique ... ..	134
3	Vila Valero, Isabel ... ..	121
4	Saiz Fernández, Gonzalo ... ..	120
5	García Lorente, Alfonso ... ..	118
6	Velázquez Carvajal, Adela ... ..	113

## ANEXO II

(No se indica el número de vacantes cuando se trata de una sola)

Albacete, Delegación Territorial.  
Alicante, Delegación Territorial.  
Almería (a).  
Badajoz, Delegación Territorial.  
Burgos, Delegación Territorial.  
Castellón, Delegación Territorial.  
La Coruña (b).  
Huelva (a).  
León, Delegación Territorial.  
Madrid, Servicios Centrales.  
Orense (b).  
Oviedo (c).  
Las Palmas (d).  
Pontevedra (b).  
Santander, Delegación Territorial.  
Segovia, Delegación Territorial.  
Soria, Delegación Territorial.  
Teruel, Delegación Territorial.  
Toledo, Delegación Territorial.  
Zamora, Delegación Territorial.  
Zaragoza, Delegación Territorial.

- a) Plaza transferida a la Junta de Andalucía.  
b) Plaza transferida a la Junta de Galicia.  
c) Plaza transferida al Consejo Regional de Asturias.  
d) Plaza transferida a la Junta de Canarias.

**20565** - RESOLUCION de 10 de septiembre de 1981, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se rectifica la de 24 de julio de 1981 por la que se convocó oposición para la provisión de plazas de la Escala Única del Cuerpo Administrativo.

El apartado 1.1.3 de la Resolución de esta Dirección General de 24 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 191, de 11 de agosto), por la que se convocó oposición para la provisión de plazas de la Escala Única del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, contenía el turno de reserva a que se refiere el apartado 2.º del artículo 5.º de la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 4 de julio de 1981. No guardando concordancia en el apartado 2.3 o acreditar el cumplimiento de los siguientes Orden ministerial,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Rectificar el apartado 2.7 de la Resolución de 24 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 191, de 11 de agosto), por la que se convocó oposición para la provisión de plazas de la Escala Única del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, cuyo texto quedará redactado como sigue:

«2.7. Para ser admitido en el turno de reserva a que hace referencia el apartado 1.1.3, deberá concurrir en los solicitantes la condición de Funcionario de la Administración de la Seguridad Social y encontrarse en posesión del título establecido en el apartado 2.3 o acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente y acreditar cinco años de servicios efectivos en la plantilla de las Entidades Gestoras o Servicios Comunes de la Seguridad Social.  
b) Contar con ocho años de servicios efectivos en las Entidades Gestoras o Servicios Comunes de la Seguridad Social y tener certificado de Estudios Primarios o equivalente.

En todos los casos, deberán encontrarse en situación de activo en el momento de la convocatoria y estar comprendidos dentro del ámbito de aplicación de los Estatutos de Personal de los extinguidos Instituto Nacional de Previsión, Mutualismo Laboral, Servicio de Asistencia a Pensionistas, Servicio de Reaseguro de Accidentes de Trabajo y Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos, así como del Instituto de Estudios de Sanidad y Seguridad Social e Instituto Social de la Marina, siempre que pertenezcan a Cuerpos o Escalas de Funcionarios de la Seguridad Social para cuyo ingreso se exija título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental o equivalente, como asimismo funcionarios integrados en Cuerpos a extinguir, de la Administración de la Seguridad Social, de nivel similar a los anteriores.»

Segundo.—El personal funcionario de la Administración de la Seguridad Social, que resulte afectado por la presente Resolución, tendrá derecho, en el plazo de treinta días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a la presentación de instancias, bien para solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, bien para desistir de solicitudes precedentes con devolución de derechos de examen.

En todo caso, se procederá de oficio a la devolución de las cantidades ingresadas por derechos de examen a quienes habiendo presentado sus instancias hasta el momento de la pu-

blicación de esta Resolución para el turno de reserva que establecía la anterior redacción del apartado 2.7, no sean admitidos a la práctica de las pruebas, por no reunir los requisitos que en la nueva se señalan.

Madrid, 10 de septiembre de 1981.—El Director general, Francisco Arance Sánchez.

**20566** RESOLUCION de 10 de septiembre de 1981, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se rectifica la de 29 de julio de 1981 por la que se convocó oposición para la provisión de plazas de la clase de Operador de Ordenador de la Escala de Operadores del Cuerpo de Informática.

El apartado 1.1.3 de la Resolución de esta Dirección General, de 29 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 192, de 12 de agosto), por la que se convocó oposición para la provisión de plazas de la clase de Operador de Ordenador de la Escala de Operadores del Cuerpo de Informática de la Administración de la Seguridad Social, contenía el turno de reserva a que se refiere el apartado 2.º del artículo 5.º de la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 4 de julio de 1981. No guardando concordancia el apartado 2.7 de dicha Resolución con lo dispuesto en la citada Orden ministerial, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Rectificar el apartado 2.7 de la Resolución de 29 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 192, de 12 de agosto), por la que se convocó oposición para la provisión de plazas de la clase de Operador de Ordenador de la Escala de Operadores del Cuerpo de Informática de la Administración de la Seguridad Social, cuyo texto quedará redactado como sigue:

«2.7. Para ser admitido en el turno de reserva a que hace referencia el apartado 1.1.3, deberá concurrir en los solicitantes la condición de Funcionario de la Administración de la Seguridad Social y encontrarse en posesión del título establecido en el apartado 2.3 o acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente y acreditar cinco años de servicios efectivos en la plantilla de las Entidades Gestoras o Servicios Comunes de la Seguridad Social.  
b) Contar con ocho años de servicios efectivos en las Entidades Gestoras o Servicios Comunes de la Seguridad Social y tener certificado de Estudios Primarios o equivalente.

En todos los casos, deberán encontrarse en situación de activo en el momento de la convocatoria y estar comprendidos dentro del ámbito de aplicación de los Estatutos de Personal de los extinguidos Instituto Nacional de Previsión, Mutualismo Laboral, Servicio de Asistencia a Pensionistas, Servicio de Reaseguro de Accidentes de Trabajo y Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos, así como del Instituto de Estudios de Sanidad y Seguridad Social e Instituto Social de la Marina, siempre que pertenezcan a Cuerpos o Escalas de Funcionarios de la Seguridad Social para cuyo ingreso se exija título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental o equivalente, como asimismo funcionarios integrados en Cuerpos a extinguir de la Administración de la Seguridad Social, de nivel similar a los anteriores.»

Segundo.—El personal funcionario de la Administración de la Seguridad Social, que resulte afectado por la presente Resolución, tendrá derecho, en el plazo de treinta días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a la presentación de instancias, bien para solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, bien para desistir de solicitudes precedentes con devolución de derechos de examen.

En todo caso, se procederá de oficio a la devolución de las cantidades ingresadas por derechos de examen a quienes habiendo presentado sus instancias hasta el momento de la publicación de esta Resolución para el turno de reserva que establecía la anterior redacción del apartado 2.7, no sean admitidos a la práctica de las pruebas, por no reunir los requisitos que en la nueva se señalan.

Madrid, 10 de septiembre de 1981.—El Director general, Francisco Arance Sánchez.

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**20567** ACUERDO de 2 de septiembre de 1981 por el que se anuncia concurso para la provisión de determinados cargos judiciales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y el artículo trigésimo quinto de la Ley 1/1980, de 10 de enero, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su